Expediente: **Convocatoria de Subvenciones** para el año 2026, dirigida a Asociaciones Empresariales de la isla de Gran Canaria**,** para el **fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal**. **ASUNTO:** Propuesta de **RESOLUCIÓN PROVISIONAL.**	CAM/NRRR

La Jefa de Servicio de Industria y Comercio de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, como **órgano instructor** del procedimiento y en ejercicio de las atribuciones que para este puesto confieren las disposiciones integrantes del marco regulador del Régimen Local, a la vista del expediente de referencia, tiene el deber de emitir esta **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en base a los siguientes:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero-. El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2026, acordó aprobar la "Convocatoria de Subvenciones para el año 2026, dirigida a Asociaciones Empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal". El extracto de dicha convocatoria se publicó en el B.O.P. Las Palmas, nº 85, de 17 de julio de 2026.

Segundo.- En la misma sesión ordinaria del día 6 de julio de 2026, el Consejo de Gobierno Insular también aprobó el Convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que esta entidad ejerza como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de dicha convocatoria. Este Convenio de colaboración fue suscrito entre ambas entidades el día de 14 de julio de 2026.

Tercero.- El artículo 8.2 de la convocatoria señala que *"El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario de subvención será de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas"*. Dicho extracto se publicó el día 17 de julio de 2026, habiendo terminado el plazo para la presentación de solicitudes de subvención el día 06 de agosto de 2026.

Cuarto-. El artículo 3 de la convocatoria establece que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria actuará como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de la convocatoria de subvenciones, encargándose de la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de subvención, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, asumiendo todos los trámites relativos a la presentación de solicitudes de subvención, subsanación de las mismas, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, y justificación de las subvenciones concedidas.

Quinto.- El artículo 2 señala que para la presente convocatoria se establece que podrán ser beneficiarias de la presente subvención:

1- Las Asociaciones Empresariales de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria.
2- Las Asociaciones Empresariales de Parques Empresariales de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	1/14

Sexto.- El artículo 4 de la convocatoria señala que el crédito presupuestario para esta convocatoria es de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 4310 480000026 "Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro". Este crédito presupuestario se distribuye del siguiente modo para la subvención objeto de esta la convocatoria:

. Doscientos cincuenta y cinco mil (255.000,00€) euros se destinan a Asociaciones Empresariales de Zonas Comerciales Abiertas.

. Cuarenta y un cinco mil (45.000,00€) euros se destinan a Asociaciones Empresariales de Parques Empresariales.

Séptimo.- El artículo 5 de la convocatoria establece que son gastos subvencionables el coste de la contratación de personal o la prestación de servicios con una empresa de servicios, y que la contratación debe llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, siendo dicho periodo improrrogable, debiendo estar los gastos relativos a dicha contratación o prestación de servicios efectivamente pagados antes del día 15 de febrero de 2027.

Octavo.- En cuanto a la cuantía de las subvenciones, el artículo 6 señala que el importe de la subvención estará condicionado por el número de empresas existentes en la zona comercial abierta o parque empresarial, siendo los importes máximos a conceder los siguientes:

Empresas de la Zona Comercial Abierta	**Importe máximo a subvencionar (*)**
Más de 50 empresas	**15.000 €**
Igual o inferior a 50 empresas	**8.000 €**
Empresas del Parque Empresarial	**Importe máximo a subvencionar (*)**
Más de 100 empresas	**15.000 €**
Igual o inferior a 100 empresas	**8.000 €**

(*) Los importes máximos a subvencionar se vinculan al coste laboral de una persona, o al coste de la contratación de servicios de un/a autónomo/a o empresa de servicios, cuando la duración de la contratación sea de 12 meses a jornada completa de trabajo. La cuantía de la subvención se reducirá en proporción a la duración de la contratación, y/o a la jornada de trabajo.

Noveno.- El artículo 10 de la convocatoria señala que recibida la solicitud, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/, subsane, presente y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Décimo.- Vista el acta de reunión de seguimiento con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2026, en el que se constata que se han presentado las siguientes solicitudes de subvención:

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	2/14

Solicitudes de subvención de Asociaciones Empresariales de Zonas Comerciales Abiertas	24
Solicitudes de subvención de Asociaciones Empresariales de Parques Empresariales	3
Total solicitudes de subvención	**27**

Undécimo.- El día 10 de septiembre de 2026, con nº de registro de entada 2026067760, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta al Cabildo de Gran Canaria la propuesta de requerimientos de subsanación de solicitudes, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración. Con fecha 10 de septiembre de 2026, se suscribe por el Servicio de Industria y Comercio los requerimientos de subsanación, los cuales con nº de registro de salida 2026029855 se remiten a la Cámara de Comercio ese mismo día, al objeto de su publicación en la sede electrónica de la misma, de conformidad con el artículo 10 de la convocatoria y la cláusula novena del convenio de colaboración.

Duodécimo.- Visto el certificado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, suscrito con fecha 11 de septiembre de 2026, en el que se afirma que el día 11 de septiembre de 2026, se publicó en el tablón de anuncios de su sede electrónica el requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas en la "Convocatoria de Subvenciones para el año 2026, dirigida a Asociaciones Empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal".

Decimotercero.- El día 14 de octubre de 2026, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, con nº de registro de entrada 2026077174, y de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración, "Informe de situación" En dicho informe se afirma que, una vez finalizado el plazo de subsanación, y tras la verificación correspondiente, la situación de las 27 solicitudes que fueron objeto de requerimiento, es que 22 aportaron toda la documentación (19 Asociaciones Empresariales de Zonas Comerciales Abiertas, y 3 Asociaciones Empresariales de Parques Empresariales) quedando cinco Asociaciones Empresariales de Zonas Comerciales Abierta, que no subsanan de forma correcta.

Decimocuarto.- De conformidad con la cláusula décima del convenio, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, el día 16 de octubre de 2026, presenta propuesta provisional de concesión de subvenciones y de desestimación provisional de solicitudes. En dicha propuesta se propone, conceder subvención a 19 Asociaciones de Zonas Comerciales Abiertas, y 3 Asociaciones de Parques Empresariales, quedando 5 Asociaciones de Zonas Comerciales Abiertas desestimadas provisionalmente.

Decimoquinto.- El artículo 11 de la convocatoria regula el procedimiento a seguir en el supuesto de que dos o más asociaciones empresariales queden empatadas a puntos en la suma total de los criterios de valoración.

Decimosexto.- La cláusula décima del convenio de colaboración señala que una vez recibida la propuesta de la entidad colaboradora, el Servicio de Industria y Comercio procederá a emitir la propuesta de resolución provisional, la cual comunicará a la entidad colaboradora para que la publique en su sede electrónica. Y la cláusula undécima establece que una vez publicada la propuesta de resolución provisional, la entidad colaboradora deberá recibir en su sede electrónica las aceptaciones de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, las reformulaciones y alegaciones que se presenten.

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	3/14

Decimoséptimo.- El artículo 12 de la convocatoria señala que la propuesta de resolución provisional se publicará en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/, concediendo a los solicitantes un PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación y/o reformulación, o para presentar alegaciones.

Tanto la aceptación y/o reformulación, así como las alegaciones, se presentarán en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/. Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo **Anexo X** que se adjunta a la convocatoria. La presentación de la reformulación implica la aceptación de la subvención, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma.

Así mismo, cabe recordar que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la Resolución de concesión definitiva.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. La presente resolución provisional estará a lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones para el año 2026, dirigida a Asociaciones Empresariales de la isla de Gran Canaria, para el fomento del asociacionismo empresarial mediante la contratación de personal (BOP Las Palmas, nº 85, de 17 de julio de 2026). De acuerdo con el artículo 19 de la convocatoria, para lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, y demás disposiciones legales vigentes.

Segundo.- Instrucción del procedimiento. 1.- La Base 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria establece que actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones el Jefe del Servicio administrativo encargado de la tramitación del procedimiento, y la Base 14.5 afirma que corresponde al Órgano Instructor formular la propuesta de resolución provisional.

2.- El artículo 12 de la convocatoria afirma que la instrucción del procedimiento de concesión la llevará a cabo la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, correspondiéndole, a la vista del orden de prelación establecido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, formular la propuesta de resolución provisional.

Tercero.- Procedimiento de concesión. 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva"*.

2.- El artículo 11 de la convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9. No pudiendo concederse subvenciones a los beneficiarios que tengan pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	4/14

anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

C) PROPUESTA:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las Asociaciones Empresariales relacionadas en el **ANEXO I** de la presente, y de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 4310 480000026 "Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00euros)** Este importe total se distribuye del siguiente modo:

SUBVENCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	IMPORTE EN EUROS
Asociaciones Empresariales de Zonas Comerciales Abiertas	22	**258.397,62**
Asociaciones Empresariales de Parques Empresariales	3	**51.602,38**
Total	**25**	**300.000,00**

SEGUNDO.- Desestimar de manera provisional las solicitudes reseñadas en el **ANEXO II** de la presente, por los motivos especificados en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

TERCERO.- Instar a todas las Asociaciones Empresariales que han presentado su solicitud en la presente convocatoria para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, procedan a presentar la aceptación o reformulación de la subvención concedida, o en su caso, presentar alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente convocatoria. Tanto la aceptación o reformulación, así como las alegaciones, deberán presentarse en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria https://sede.camaragrancanaria.org/. Para la presentación de la aceptación de la subvención se utilizará el modelo **Anexo X**.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta de resolución provisional a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que la publique en su sede electrónica https://sede.camaragrancanaria.org/, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la convocatoria.

QUINTO.- Instar a los beneficiarios de subvención de la presente convocatoria, a recopilar datos e información sobre las empresas y la actividad comercial de la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto subvencionado, debiendo cumplir con las instrucciones que establezca al respecto la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, que se encargará de coordinar dichas actuaciones.

SEXTO.- Instar a los beneficiarios de la presente convocatoria al cumplimiento de las bases de la convocatoria en su integridad, en particular, presentando la documentación señalada en los artículos 14 y 15 de la convocatoria en el momento de la justificación, cuyo plazo finaliza, el 15 de febrero de 2027.

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	5/14

SÉPTIMO.- Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las normas de protección y seguridad, así como a que realicen los trámites oportunos para la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes de las acciones y eventos a realizar en el marco de la presente convocatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Industria y Comercio e instructora del procedimiento

Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	6/14

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2026, DIRIGIDA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

ANEXO I

ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1.1 ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.

EMPRESARIAL	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE A SUBVENCIONAR	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL (APORTACIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA)
ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE)	G35208388	APOYO GERENCIAL 2026	32.990,24 €	15.000,00 €	97	45,47 %
ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA	G35264548	SOMOS TRIANA	30.075,08 €	15.000,00 €	84	49,88 %
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GALDAR (FOMENTO DE GALDAR)	G76028091	GÁLDAR AVANZA	28.750,46 €	15.000,00 €	71	52,17 %

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	7/14

ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA DE SANTA CATALINA DE LAS PALMAS DE G.C.	G35397991	VUÉLVETE LOCAL	24.000,00 €	15.000,00 €	66	62,50 %
ASOCIACION DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ (ASOCIACION MESA Y LOPEZ)	G35388438	DINAMIZACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA MESA Y LÓPEZ	20.000,00 €	15.000,00 €	65	75,00 %
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO (AESAM)	G35621754	DISFRUTA SAN MATEO 2026	15.000,00 €	15.000,00 €	54	100,00 %
ASOCIACION ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO	G76183672	ILUSIÓNATE CON TELDE	22.615,44 €	15.000,00 €	53	66,33 %
ASOC EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO RURAL TURÍSTICO CULTURAL Y ECONÓMICO DE ARTENARA (EDARTE)	G76230077	DINAMIZACIÓN ARTENARA 2026	8.000,00 €	8.000,00 €	45	100,00 %

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	8/14

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE TEROR (ASETEROR)	G35652866	AGÜITA CON TEROR 2026	15.000,00 €	15.000,00 €	43	100,00 %
ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA)	G35986298	DINAMIZACION ZCA DEL SUR 2026	18.000,00 €	15.000,00 €	41	83,33 %
ASOC. PARA LA COMUNICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS (ARUCAS MOLA)	G76370410	DINAMIZA ARUCAS 2026	15.000,00 €	15.000,00 €	40	100,00 %
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR (AEPY)	G35571637	GUANARTEME “APUESTA POR EL COMERCIO LOCAL”	15.900,00 €	15.000,00 €	39	94,34 %
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE AGAETE- AEGA	G35399583	DESCUBRE AGAETE 2026	8.000,00 €	8.000,00 €	37	100,00 %

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	9/14

ASOCIACION TAJINASTE AZUL MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS DE VALSEQUILLO ASOCIADOS	G76080605	"TU ESENCIA, NUESTRA FUERZA, LA META DE TODOS"	15.000,00 €	15.000,00 €	36	100,00 %
ASOCIACION EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL *	G76317775	DINAMIZA LA ALDEA 2026	15.000,00 €	11.250,00 €	35	75,00 %
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SATAUTE COMERCIAL	G76302488	GERENCIA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SANTA BRÍGIDA	15.000,00 €	15.000,00 €	26	100,00 %
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE MOGÁN	G76049600	PLAN DE GERENCIA, DIGITALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA ZCA DE PUERTO DE MOGÁN 2026	15.000,00 €	15.000,00 €	25	100,00 %
ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE MOYA (AEMOYA)	G35657097	MOYA SE MUEVE 2026	15.000,00 €	15.000,00 €	24	100,00 %

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	10/14

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE VALLESECO (AEV) **	G10749166	VALLESECO TE ENAMORA 2026	8.000,00 €	6.147,62 €	23	76,85 %

(*) En aplicación del artículo 6 de la convocatoria, la cuantía se reduce proporcionalmente al período de contratación.

(**) En aplicación del artículo 11 de la convocatoria, ante la insuficiencia de crédito, se concede a la entidad beneficiaria una subvención reducida, aplicando la disminución a la que figura en última posición según el orden de prelación del artículo 9 de la convocatoria

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la Resolución de concesión definitiva.

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	11/14

1.2.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE PARQUES EMPRESARIALES.

ASOCIACION EMPRESARIAL	N.I.F.	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE A SUBVENCIONAR	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL (APORTACIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA)
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACION INDUSTRIAL EL SEBADAL (AEDAL)	G35575646	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL PARQUE EMPRESARIAL EL SEBADAL	42.000,00 €	15.000,00 €	79	35,71%
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL GORO (AEGORO)	G35407667	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL DEL PARQUE EMPRESARIAL EL GORO 2026	26.314,32€	15.000,00 €	76	57,00%
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA (AENAGA)	G35245588	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL, ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA 2026	11.602,38 €	11.602,38 €	50	100,00%

Importe total a subvencionar 300.000,00 euros

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la Resolución de concesión definitiva.

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	12/14

ANEXO II

ENTIDADES NO BENEFICIARIAS.

2.1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.

ASOCIACION EMPRESARIAL	N.I.F.	PROYECTO	MOTIVO
ASOCIACION EMPRESARIAL DE INGENIO CARRIZAL INCAE	G76254937	INGENIO DINAMICO	1. No se aporta certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que acredite que los estatutos de la asociación están depositados en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año. 2. El certificado de vigencia de poderes del presidente de la asociación, firmado y sellado por el secretario/a, no se encuentra vigente. 3. No se aporta documento oficial actualizado que acredite los epígrafes de actividad en los que está dada de alta la persona autónoma.
ASOCIACIÓN DE PYMES DE LA ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	G35951524	SERVICIO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE PUERTO CANTERAS	1. El anexo V aportado no es válido. 2. No se aporta certificado acreditativo de estar al corriente con la Seguridad Social.
ASOC DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE GUÍA (PROGUÍA)	G76303965	PROGUIA ACTIVA 2026	1. Los anexos II, III, IV, VI y VII no están firmados. 2. No se aporta certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que acredite que los estatutos de la asociación están depositados en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año. 3. No se aporta certificado sellado y firmado por el/la secretario/a de la asociación, relativo a la vigencia de poderes de su presidente. 4. No se aporta certificados acreditativos de estar al corriente con Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	13/14

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LEÓN Y CASTILLO (AELEYCA)	G76368125	GERENCIA AELEYCA	1. Los miembros de la junta directiva que figuran en la fotocopia del acta aportada no coinciden con los indicados en el anexo VI. 2. No se aporta certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que acredite que los estatutos de la asociación están depositados en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año.
ASOCIACION COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE SCHAMANN	G76195726	DINAMIZACIÓN SCHAMANN	1. Los miembros de la junta directiva que figuran en la fotocopia del acta aportada no coinciden con los indicados en el anexo VI. 2. No se aporta certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la asociación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w==	Fecha	19/10/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/iliYz3bg7BUwM2VrYwvz7w%3D%3D	Página	14/14